



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/31	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

26 de junio de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:30

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Cristina Coves Jódar (1 de 2)
Firma: 07/07/2025
HASI



María Loreto Serrano Pomares (2 de 2)
Firma: 07/07/2025
HASI



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0032 Fecha: 07/07/2025

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 69

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 30 de la Junta de Gobierno local. Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el siguiente borrador del acta:

Acta número 30 de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2025

Proceso de datos. Expediente 13272/2024. Contrato Menor. Aprobación factura de 02 /06/2025 de conexión a internet y telefonía fija

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Interconexión a Internet, telefonía fija, alquiler de direcciones públicas, interconexión de sedes remotas, interconexión con Gran Alacant, llamadas a móviles y números de tarificación adicional y mantenimiento de la red de fibra óptica adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/07/2024 a la empresa TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. por un importe de 14.820 € que más la repercusión del IVA (3.112,2 €) asciende a un total de 17.932,2 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/06/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela

Facturas pagadas:\

N.º	fecha	Importe
CM01N/61611	01/08/24	1.427,80 €
CM01N/92489	01/09/24	1.427,80 €
CM01N/123229	01/10/24	1.427,80 €



CM01N/153933	01/11/24	1.427,80 €
CM01N/184676	01/12/24	1.427,80 €
CM01N/239	03/01/25	1.427,80 €
CM01N/30949	03/02/25	1.427,80 €
CM01N/61494	03/03/25	1.427,80 €
CM01N/122191	01/05/25	1.427,80 €
CM01N/91865	01/04/25	1.427,80 €
Total		14.278,00 €

3. Factura con número CM01N/152726, de fecha 02/06/2025, por un importe total de 1.427,8 €, presentada por TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejales en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3408 de 11 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/06/2025	CM01N/152726	TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L.	1.427,8 €	220249000091

INFRAESTRUCTURAS Expediente 5051/2025. Aprobación factura reparación fuga grúa electricidad

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reparación fuga hidráulico grúa de servicios eléctricos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/05/2025 a la empresa TECNOGRUA HIDRAULICA S.L. por un importe de 2.023,4 € que más la repercusión del IVA (424,91 €) asciende a un total de 2.448,31 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/06/2025 por el responsable del contrato D. Javier Cascales Andarias y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-2500816, de fecha 09/06/2025, por un importe total de 2.448,31 €, presentada por TECNOGRUA HIDRAULICA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3493 de 13 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/06/2025	Emit-2500816	TECNOGRUA HIDRAULICA S.L.	2.448,31 €		220250005279

Expediente 11322/2025. Pago factura Diario Información Editorial Prensa Alicantina SAU

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Publicación del Edicto en prensa escrita comercial diaria de amplia difusión del trámite de participación pública y consultas del Programa de Actuación Integrada del S-3_CJ-5_(Gran Alacant). adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/05/2025 a la empresa Diario Información Editorial Prensa Alicantina SAU con CIF: A-08.884.439 por un importe de 2.190 € que más la repercusión del IVA (459,9 €) asciende a un total de 2.649,9 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/06/2025 por el responsable del contrato D. M^a José Mojica Marhuenda y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 203436, de fecha 09/06/2025, por un importe total de 2.649,9 €, presentada por Diario Información Editorial Prensa Alicantina SAU con CIF: A-08.884.439 en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3496 de 13 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATI STA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUME NTO AD
09/06/2025	203436	Diario Información		
Editorial Prensa Alicantina SAU con CIF: A-08.884.439	2.649,9 €	220250006435		

RECURSOS HUMANOS-Expediente 11177/2025. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MAGDALENA RUSO ARQUES. FUEGOS ARTIFICIALES . SEPTIEMBRE-2024
Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 04/09/2025 por Jefa de Negociado de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área en el que se solicitan los servicios extraordinarios para los días 6 y 8 de Septiembre de 2024 para MAGDALENA RUSO ARQUES , personal laboral adscrito al Servicio de Instalaciones Deportivas.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los

informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3505 de 16 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a INSTALACIONES DEPORTIVAS , con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211139200014300, correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de SEPTIEMBRE 2024.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
MAGDALENA RUSO ARQUES	02:18:00	24,96€	54,41€

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

GOBERNACIÓN. Expediente 8516/2025. Autorización de Pagos a Justificar. Justificación gastos asistencia a la sesión plenaria de la Red Española de Grupos de Pesca	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2025 aprobó el pago de 600,00 euros con carácter de “a justificar” con facturas o recibos, a favor de María Loreto Serrano Pomares, con NIF [REDACTED] en concepto de dietas y locomoción, con cargo a las partidas correspondientes, conforme el RC número220250004832, para asistir a la Sesión Plenaria de la de la Red Española de Grupos de Pesca 2025: “Unidos por el DLP” que se celebró en Tenerife los días 12, 13 y 14de mayo de 2025, según convocatoria que obra en el expediente.

Los gastos de dicho viaje, una vez presentados los justificantes han sido los siguientes:

Locomoción órganos de gobierno:

- **Vuelo Alicante-Tenerife: 93,97 €**

- **Vuelo Tenerife-Alicante: 163,56 €**

- Taxis: 27,00 €

TOTAL GASTOS DE LOCOMOCIÓN: 284,53 €

Se ha ingresado en efectivo la cantidad de 315,47 €, según el ingreso que obra en el expediente, con lo que queda justificado la cantidad autorizada de 600, 00 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3512 de 16 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º. Dar por justificado el ADO 220250004908 a favor de María Loreto Serrano Pomares, en concepto de Importe a justificar para asistir a la Sesión Plenaria de la Red Española de Grupos de Pesca 2025: “Unidos por el DLP” que se celebró en Tenerife los días 12, 13 y 14 de mayo de 2025 por un importe de 600 €.

2º. Se notifique el presente acuerdo a los Negociados de Tesorería e Intervención.

Expediente 11582/2025. Gobernación. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 13 /06/2025 12:03, [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3528 de 17 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

FIESTAS Expediente 7439/2025. Contrato Menor Pago Factura alquiler material eléctrico	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler de material técnico (sonido, iluminación, estructuras...) y personal técnico adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/04/2025 a la empresa Jose Antonio García Mula.- Mayo sonido e iluminación por un importe de 1.800 € que más la repercusión del IVA (378 €) asciende a un total de 2.178 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/06/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-2025/27, de fecha 06/06/2025, por un importe total de 2.178 €, presentada por Jose Antonio García Mula.- Mayo sonido e iluminación en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3491 de 16 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD



06/06/2025	Emit- 2025/27	Jose Antonio García Mula.- Mayo sonido e iluminación	2.178 €	220250004331
------------	------------------	---	---------	--------------

CASA DE CULTURA Expediente 6773/2025. Contrato Menor Pago Factura espectáculo “Gracias por venir, homenaje a la comedia de revista”

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar el espectáculo “Gracias por venir, homenaje a la comedia de revista” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/04/2025 a la empresa NEW TECHNOLOGY ARCO MEDITERRANEO S.L por un importe de 2.000 € que más la repercusión del IVA (420 €) asciende a un total de 2.420 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/06/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número F25/0057, de fecha 09/06/2025, por un importe total de 2.420 €, presentada por NEW TECHNOLOGY ARCO MEDITERRANEO S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3487 de 16 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
09/06/2025	F 25 /0057	NEW TECHNOLOGY ARCO MEDITERRANEO S.L	2.420 €	220250003546

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Expediente 191/2025. Subsanación error



material acuerdo adoptado en JGL de fecha 29 de mayo de 2025, contrato “Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos Casa de la Cultura

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que visto el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2025, y habiéndose detectado un error en el importe de la adjudicación, es necesario subsanar los puntos TERCERO y CUARTO, relativos al importe de adjudicación y disposición del gasto respectivamente, por lo que:

Donde dice:

.../ TERCERO: Adjudicar el contrato de “ Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos Casa de la Cultura” en favor del licitador BAMBALINAS ESCENARIOS Y EVENTOS SL con CIF B54694302, por importe de 62.992,60 € (BI 52.060 € + IVA 10.932,60 €) por ser la oferta mejor clasificada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, e informe emitido por el responsable del contrato, referenciado en los apartado 11º de los antecedentes (que se adjunta, que forman parte y sirven de motivación para la presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

CUARTO: Disponer el gasto por importe de 62.992,60 € con el siguiente desglose y liberar las cantidades restantes

<i>Anualidad 2025</i>	<i>31.496,30 € con cargo al A 220250003470</i>
<i>Anualidad 2026</i>	<i>31.496,30 € con cargo al A 220259000053</i>

Debe decir:

.../ TERCERO: Adjudicar el contrato de “ Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos Casa de la Cultura” en favor del licitador BAMBALINAS ESCENARIOS Y EVENTOS SL con CIF B54694302, por importe máximo de 75.176,34 € (BI 62.129,20 € + IVA 13.047,13 €), que el Ayuntamiento de Santa Pola no estará obligado a agotar, por ser la oferta mejor clasificada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, e informe emitido por el responsable del contrato, referenciado en los apartado 11º de los antecedentes (que se adjunta, que forman parte y sirven de motivación para la

presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

CUARTO: Disponer el gasto por importe de 75.176,34 € con el siguiente desglose:

Anualidad 2025	31.496,30 € con cargo al A 220250003470
Anualidad 2026	Barrar el A 220259000053 y expedir documento contable AD de 43.680,04 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3533 de 17 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Subsanan el error material detectado en el acuerdo adoptado en JGL de fecha 29 de mayo de 2025 en el importe de la adjudicación y disposición del gasto, correspondiente al contrato “Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos Casa de la Cultura”, quedando los puntos TERCERO y CUARTO, en los siguientes términos:

.../ TERCERO: Adjudicar el contrato de “ Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos Casa de la Cultura” en favor del licitador BAMBALINAS ESCENARIOS Y EVENTOS SL con CIF B54694302, por importe máximo de 75.176,34 € (BI 62.129,20 € + IVA 13.047,13 €), que el Ayuntamiento de Santa Pola no estará obligado a agotar, por ser la oferta mejor clasificada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, e informe emitido por el responsable del contrato, referenciado en los apartado 11º de los antecedentes (que se adjunta, que forman parte y sirven de motivación para la presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

CUARTO: Disponer el gasto por importe de 75.176,34 € con el siguiente desglose:

Anualidad 2025	31.496,30 € con cargo al A 220250003470
Anualidad 2026	Barrar el A 220259000053 y expedir documento contable AD por importe 43.680,04 €

2º Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para que se realicen los movimientos contables oportunos.



GOBERNACIÓN. Expediente 13259/2024. Baja de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2024, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/47296 caducó el día 13 de junio de 2025

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3529 de 17 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional número PR/03121/47296 caducó el día 13 de junio de 2025 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell)

Actividades.- Expediente 10785/2025. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia).- Cambio titularidad licencia

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de DON JOSE MARÍA ALCAIDE ORTEGA, con DNI [REDACTED] en representación de TRANSPORTES ALICORBA SL, con CIFB54619705, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de “ALMACÉN DE PESCADOS Y MARISCOS CONGELADOS”, sito en la C/ Pintores, 26-1-1, generando el expediente número 10785/2025.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0032 Fecha: 07/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 69

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3542 de 17 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de apertura, solicitada por DON JOSE MARÍA ALCAIDE ORTEGA, con DNI [REDACTED] en representación de TRANSPORTES ALICORBA SL,, con CIF B54619705, para el ejercicio de la actividad de “ALMACÉN DE PESCADOS Y MARISCOS CONGELADOS”, sito en la C/ Pintores, 26-1-1, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2025/0000003235, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 130,04 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 581/2025. Contrato Menor- Asistencia en el proceso de negociación/implementación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo y la articulación del sistema de carrera profesional mediante la elaboración de su reglamento regulador. Tramitación pago factura mes de MAYO a GSLocal.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Asistencia en el proceso de negociación/implementación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad hasta su entrada en vigor y articulación del sistema de Carrera Profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Pola mediante la elaboración de su Reglamento regulador , adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/02/2025 a la empresa G.S Local por un importe de 9.000 € que más la repercusión del IVA (1.890 €) asciende a un total de 10.890 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/06/2025 por el responsable del contrato D. Inmaculada López Aracil y el representante de la empresa adjudicataria.

Se ha procedido a tramitar anteriormente las facturas que se indican a continuación:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	Nº DOCUMENTO O
20250/191	28/02/2025	1210€ IVA 21% INCL.	220250004339
20250/295	25/03/2025	1210€ IVA 21% INC.	220250005184
20250/490	25/04/2025	1210€ IVA 21% INC.	220250005642

Suma total facturas tramitadas: 3.630€ IVA 21% inc.

3. Factura con número 20250/600, de fecha 25/05/2025, por un importe total de 1.210 €, presentada por G.S Local en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3524 de 17 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
25/05/2025	20250 /600	G.S Local	1.210 €		220250003131

DEPORTES- Expediente 9027/2025. Autorización clases de taekwondo en Pabellón José Antonio Alemañ

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por D. JEONG CHEOL KIM KIM, en representación del CLUB TAEKWONDO GRAN ALACANT SANTA POLA, en el que solicita el uso de las instalaciones deportivas, para impartir clases de taekwondo, tanto en la sala pequeña como en la zona trasera del pabellón José Antonio Alemañ, zona exterior entre la pista cubierta y el vallado de la pista de fútbol de cemento exterior en horario de 10:00h a 13:00h los siguientes días: del 1 al 25 de JULIO 2025.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos el respecto por el Técnico Medio en Deportes y el Oficial Encargado de deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3561 de 17 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar a D. JEONG CHEOL KIM KIM, en representación del CLUB TAEKWONDO GRAN ALACANT SANTA POLA, el uso de las instalaciones deportivas, para impartir clases de taekwondo, tanto en la sala pequeña como en la zona trasera del pabellón José Antonio Alemañ, zona exterior entre la pista cubierta y el vallado de la pista de fútbol de cemento exterior en horario de 10:00h a 13:00h los siguientes días: del 1 al 25 de JULIO 2025.

2º.- Son condiciones de obligado cumplimiento:

- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.
- Garantizar todas las medidas preventivas en relación a la asistencia sanitaria. En los eventos deportivos existe probabilidad de accidentes deportivos, paradas cardíacas o similares, siendo el organizador, en este caso la entidad deportiva, quien debe garantizar todas las medidas sanitarias para atender un posible supuesto de actuación médica. Ante la incertidumbre acerca de que se precise la actuación médica, omitirla puede acarrear un deficiente estado de salud del paciente. Es decir, el evento se debe celebrar siempre que se apliquen los medios, modos o formas ordinarios o protocolizados para evitar un mal que, finalmente, se produjo y que podía haberse evitado con carácter previo si se hubiera actuado de forma diferente.
- El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada. De acuerdo al artículo 59 del Decreto 143 / 2015, de 11 de septiembre del Consell, la solicitante deberá acreditar tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicio durante la actividad. La citada póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual adaptada. La cuantía del capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.
- El organizador debe tener en vigor el seguro de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.
- El organizador durante el transcurso de la actividad debe contar con personal técnico adecuado en posesión de una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrolla su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos y de disponer del certificado y/o seguro que en cada caso sea necesario.
- Una vez finalizada la ocupación se procederá de manera inmediata al levantamiento de las instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de las instalaciones deportivas. El organizador del evento será el responsable del buen mantenimiento de las instalaciones. Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados por el evento deportivo.

- Los organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no supongan un deterioro del pavimento deportivo, preferentemente en áreas asfaltadas y caminos, así como garantizaran un control de acceso a la instalación.
 - Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
 - Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
 - Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
 - La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
 - En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no debe de celebrarse.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a las instalaciones deportivas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 213/2020. Canon 2025 Quiosco Cala I Santa Pola del Este

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22/02/2018, aprueba el pliego de cláusulas administrativas para la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola”. La cláusula 7, relativa al canon, dispone: “El canon anual será objeto de revisión” y el pago del canon será “el 50% dentro de la primera quincena del mes de inicio del periodo de explotación anual y el 50% restante, dentro de la segunda quincena del mes de Agosto”.

2.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25/06/2018 que adjudica a Dña. María Encarnación Ramírez Baeza la concesión administrativa para la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servidos de temporada en las playas de Santa Pola: Lote 8.- Playa Santa Pola del Este: Quiosco Cala I”.

3.- Contrato instalación y explotación lote 8: Playa Santa Pola del Este: Quiosco Cala I a favor de Dña. María Encarnación Ramírez Baeza. formalizado el 28/06/2018.

4.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/11/2021 por el que se aprueba para la anualidad 2025 del Quiosco Cala I, en Playa Santa Pola del Este, el periodo de apertura del 15 /05/24 al 25/09/2024.

5.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/06/2024 en el que se establece el canon para la anualidad de 2024 por un importe de 17.417,67 €.

6.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/06/2024, por el que, tras la apertura de expediente para la revisión de los cánones de las concesiones actuales y la afectación a éstas de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, se resuelve que *“A los cánones correspondientes a autorizaciones y concesiones demaniales que carecen de carácter contractual, adjudicados a partir de 01/04/2015, fecha de entrada en vigor de la LDEE. corresponde no aplicar el IPC para el cálculo de la revisión de los cánones, hasta que se establezca un nuevo mecanismo de revisión, que en ningún caso conllevará un importe ni igual ni superior al resultante de aplicar el anterior.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3547 de 17 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el canon, para la anualidad 2025 de la concesión de “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola: Lote 8.- Playa Santa Pola del Este: Quiosco Cala I, por importe de 17.417,67 euros.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 8.708,83 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

- Segundo plazo por importe de 8.708,84 euros y vencimiento en la segunda quincena del mes de agosto, cuya liquidación se enviará posteriormente.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal cont arjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (<https://www.santapola.es/pago-online/>). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

RRECURSOS HUMANOD. Expediente 11173/2025. EVENTOS. SERVICIOS NO ORDINARIOS RECURRENTES OCTUBRE - DICIEMBRE 2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que por la Directora de la Casa de la Cultura se emite informe, de fecha 17/01//2025, en el que relacionan los trabajos realizados fuera de la jornada de trabajo por personal funcionario de este Ayuntamiento con motivo de actos y eventos aprobados por este Ayuntamiento, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3541 de 17 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla por los servicios no ordinarios recurrentes realizados, fuera de la jornada de trabajo, en los meses de octubre - diciembre de 2024 y no abonados y con cargo en las siguientes aplicaciones 21111 15100 15000, 21111 92000 15000, 21111 33000 15000 y 21111 15100 15000:

Nombre y Apellidos	Aplicación	Horas	Cantidad
Rosa Sempere Soler	21111 15100 15000	30:16:00	938,27 €
Beatriz García Molina	21111 92000 15000	14:11:00	439,68 €
Rosa Ballesta Leguey	21111 33000 15000	5:52:00	181,87 €
Luis Alberto Sánchez Blau	21111 15100 15000	1:30:00	46,50 €
TOTAL		60:49:00	1.606,32 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.



RECURSOS HUMANOS. Expediente 11133/2025. Paga Anticipadas.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha presentado con fecha 10 de junio de 2025 y registro electrónico de entrada número: 9.332, instancia por parte de doña [REDACTED] funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: **220250006441**, de fecha 13 de junio de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3534 de 17 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a doña [REDACTED] con documento de identidad número [REDACTED] funcionaria de carrera de este Ayuntamiento y está adscrita [REDACTED] un anticipo ordinario de **4.764,96 €** equivalente a DOS mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º.-Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 885/2025. RACO JOVE. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. FIESTA JOVEN NAVIDAD.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 23/12/2024 por Antonio López Lafuente, Coordinador de Juventud, con el Visto Bueno del Concejal de su área y de la Concejala de Personal, donde indica los servicios extraordinarios realizados por él mismo con motivo de la Fiesta Joven Navidad en Castillo.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3445 de 12 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito a Raco Jove, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación **211113300015100** correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de diciembre de 2024.

NOMBRE	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	TOTAL HORAS NOCTURNAS	PRECIO HORA FESTIVA	TOTAL CANTIDAD
Antonio López Lafuente	04	36,66 €	05	44,11 €	367,19 €
			TOTAL		367,19 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 11531/2025. SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. LABORAL. ABRIL 2025 (FERIA DE ABRIL)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 17 de junio de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor** de servicios, con el siguiente objeto: Talleres masculinidades positivas y corresponsabilidad, para 5•Primaria y 4•ESO.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Sr. Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, en la que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola, Cristina Lidiana Jordá Cerdá, que expone que la necesidad se motiva por la importancia de seguir evidenciando y denunciando las desigualdades de género existentes y la ruptura de roles y estereotipos de género, con la finalidad de implementar actuaciones de fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género, en los términos de la subvención que a tal fin se ha solicitado por este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Además, el Ayuntamiento de Santa Pola no dispone actualmente de recursos propios que permitan la realización de este tipo de actividades.

- Presupuesto ofertado por ASOCIACIÓN EDISEX, NIF/CIF G73893075, por un importe de 2.285,08 € (IVA incluido).

- RC n.º 220250006606, de importe 2.285,08 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3573 de 18 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN EDISEX, NIF/CIF G73893075 para la contratación de Talleres masculinidades positivas y corresponsabilidad, para 5•Primaria y 4•ESO; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.285,08 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006606.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN EDISEX, NIF/CIF G73893075, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto - Talleres masculinidades positivas y corresponsabilidad, para 5•Primaria y 4•ESO.
- * Precio del contrato –2.285,08 euros (IVA incluido).
- * Plazo de entrega y/o ejecución – septiembre 2025
- * Lugar de prestación: Centros Educativos de Santa Pola.
- * Plazo de garantía – No procede
- * Responsable del contrato – Cristina Lidiana Jordá Cerdá social22@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**19 Servicios Sociales**”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 11583/2025. SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. LABORAL. ABRIL 2025. FERIA DEL LIBRO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 09/05/2025 del Encargado Jefe de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejalía del área y la Concejalía de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de abril de 2025 (Feria del Libro).

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3551 de 17 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21112 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de abril de 2025 (Feria del Libro).

Nombre y apellido	Precio festiva	Hora extra	Importe Total
Jesús Dolado Cobeta (oficial)	33,59 €		240,17 €
Andrés Manuel Lorenzo Asensio (oficial-conductor)	33,59 €		238,49 €
Juan Carlos Amador Calvero (operario)	29,90 €		212,29 €
	TOTAL		690,95 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

CASA DE CULTURA Expediente 10406/2025. Contrato Menor equipos luces Danza y



la Música III Festival Bahía a Escena.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 18/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar los servicios de equipos de luces para la Danza y la Música, dentro del proyecto del III Festival Bahía a Escena.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque para estos actos se requiere de un equipo de luces y técnico
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sonora Levante SL. Acusticox, con NIF B42684704, con número de presupuesto A2025000245 y por un importe de .
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000060 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3570 de 18 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Sonora Levante SL. Acusticox, para la contratación de Contratar los servicios de equipos de luces para la Danza y la Música, dentro del proyecto del III Festival Bahía a Escena.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.852,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000060

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sonora Levante SL. Acusticox,, con CIF B42684704, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar los servicios de equipos de luces para la Danza y la Música, dentro del proyecto del III Festival Bahía a Escena.

*Precio del contrato - 1.852,75 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 de julio y 1 de agosto 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Luis Alberto Sánchez Brau E-mail: aparejador4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.



Juventud y Mercados-Expediente 11695/2025. Acciones de Carácter Cultural-Artistas de calle

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en los últimos años se ha estado autorizando el uso de espacios municipales en la vía pública para artistas, en su mayoría jóvenes y músicos, que realizan su actividad sin coste alguno para el Ayuntamiento, con el único beneficio para éstos de lo que en argot artístico se denomina “pasar la gorra”. Esto quiere decir que las personas viandantes, de manera voluntaria, pueden o no realizar alguna aportación al mencionado artista.

Estos artistas realizan una tarea de autopromoción, al tiempo que amenizan los espacios públicos dedicados al mercado artesanal situado en la zona de “Peña Grande”, y que tiene lugar desde mediados de junio hasta final de agosto.

Por tal motivo se ha dejado opción a que las personas interesadas presentasen por registro municipal el deseo de participar en esta campaña, para posteriormente valorar la autorización, siendo estas las solicitudes presentadas:

- Alicia Blasco Cano [REDACTED] (cantante con guitarra)
- Gabriel Rodríguez Cañestro, [REDACTED] (cantante con guitarra)
- Javier Mauricio Sánchez Román, [REDACTED] (cantante con pequeño altavoz)
- Sergio Ramírez Reyes (NIE [REDACTED] actividad de tocar la guitarra

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3526 de 16 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.-Autorizar a participar como artistas de calle en el mercado artesanal de verano a las siguientes personas:

- Alicia Blasco Cano, [REDACTED] (cantante con guitarra)
- Gabriel Rodríguez Cañestro, [REDACTED] (cantante con guitarra)
- Javier Mauricio Sánchez Román, [REDACTED] (cantante con pequeño altavoz)
- Sergio Ramírez Reyes (NIE [REDACTED] actividad de tocar la guitarra
- Gabriel Rodríguez Cañestro (DNI [REDACTED] actividad de cantar y tocar guitarra

2º-Establecer horario de actividad desde las 18:00 horas hasta las 23:00 horas

3º-Las ubicaciones se establecen en tres puntos de la zona del mercado artesanal, siendo el principio del mercado, el centro del mercado junto al espacio del ancla decorativa, y el final

del mercado en el inicio de la avenida Santiago Bernabeu.

4º-Los artistas se hacen responsables de comunicarse entre ellos para el buen acuerdo y organización de calendario de actuaciones.

5º-El ayuntamiento no facilitará tomas de corriente alguna para que los artistas puedan conectarse a la red, y deberá ser responsabilidad suya.

6.-La actividad del mercado artesanal dará comienzo el 15 de junio y finalizará el 2 de septiembre.

7º-Queda prohibido el anuncio de precio alguno del servicio a realizar, y todo lo recaudado por el artista será de forma voluntaria por las personas viandantes.

Fiestas.Expediente 25410/2024. Contrato Menor-Pago factura "Redacción de proyecto para las actividades a realizar en la carpa del Castillo".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Redacción de proyecto para las actividades a realizar en la carpa modular en lateral Fortaleza Castillo adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa Manuel Aº Dols Martínez por un importe de 633 € que más la repercusión del IVA (132,93 €) asciende a un total de 765,93 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 22/11/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 25/2, de fecha 11/06/2025, por un importe total de 765,93 €, presentada por Manuel Aº Dols Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3557 de 17 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--



FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
11/06/2025	25 /2	Manuel Aº Dols Martínez	765,93 €		220250006526

FIESTAS Expediente 3182/2025. Contrato Menor Pago Factura Seguro Poliza Mou.te

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar una póliza de seguro de suspensión de espectáculos por climatología adversa para el espectáculo VOALA STATION comedia musical aérea, a celebrar el 15 de marzo de 2025 en la Plaza de la Glorieta de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/02/2025 a la empresa Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U por un importe de 973,35 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 973,35 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/06/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-0001428597, de fecha 21/04/2025, por un importe total de 973,35 €, presentada por Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3517 de 17 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD



21/04/2025	Emit-0001 428597	Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U	de 973,35 €	220250001436
------------	---------------------	--	-------------	--------------

RECURSOS HUMANOS. Expediente 11620/2025. SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. LABORAL. ABRIL 2025. SEMANA SANTA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 09/05/2025 del Encargado Jefe de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de abril de 2025 (Proyecto Semana Santa).

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3558 de 17 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21112 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de abril de 2025 (semana santa).

Nombre y apellido	Precio hora extra	Precio Hora extra festiva	Importe Total
Andrés Manuel Lorenzo Asensio (oficial-conductor)	27,91 €	33,59 €	438,82 €
Policarpo García Portugues (oficial-conductor)	27,91 €	33,59 €	181,39 €
Juan Carlos Amador Calvero (operario)	24,85 €	29,90 €	72,76 €
Saray Marco Asensio (operario)	24,85 €	29,90 €	87,71 €
		TOTAL	780,68 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 11221/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR PROLONGACIONES INELUDIBLES AGOSTO 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 17 /04/2025 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado las prolongaciones de jornada realizadas en el mes de agosto de 2024, por circunstancias ineludibles y extraordinarias.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3566 de 18 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111320015100 , en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados por prolongaciones ineludibles en en el mes de agosto de 2024.

DNI	NOMBRE	HORA S	PRECIO HORA	TOTAL
[REDACTED]	NIGUEZ SANCHEZ, MANUEL	00:32	35,19 €	18,77 €
[REDACTED]	SEMPERE AMOROS, PEDRO LORENZO	00:37	35,19 €	21,70 €



[REDACTED]	DE LA CHICA BLASCO, JORGE ANTONIO	02:04	35,19 €	72,73 €
[REDACTED]	PEREZ SEMPERE, DOMINGO GUZMAN	01:51	35,19 €	65,10 €
[REDACTED]	JAÉN PALOMAR, JOSÉ MANUEL	00:45	35,19 €	26,39 €
[REDACTED]	CASAS MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN	00:36	35,19 €	21,11 €
[REDACTED]	AMOROS TORRO, JORDI	00:30	35,19 €	17,60 €
[REDACTED]	POMARES OLIVER, JAVIER	00:44	35,19 €	25,81 €
[REDACTED]	ESCLAPEZ SANSANO, ANDRÉS MIGUEL	00:21	35,19 €	12,32 €
[REDACTED]	CONESA COLLADO, ESTEFANÍA	00:20	35,19 €	11,73 €
[REDACTED]	CALVO GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO	02:01	35,19 €	70,97 €
[REDACTED]	PÉREZ RAJA, VÍCTOR FERMÍN	02:01	35,19 €	70,97 €
[REDACTED]	ALBARRACIN BELDA, JOSE ANTONIO	00:38	35,19 €	22,29 €
[REDACTED]	ESTEBAN DELGADO, JOSE DESIDERIO	00:27	35,19 €	15,84 €
[REDACTED]	PERTUSA ZUÑIGA, PEDRO	00:21	35,19 €	12,32 €
[REDACTED]	DORADO GÓMEZ, JORDÁN	00:22	35,19 €	12,90 €
[REDACTED]	GARCIA RUIZ, RUBEN DOMINGO	00:30	35,19 €	17,60 €
[REDACTED]	AMOROS TORRO, JORDI	02:00	35,19 €	70,38 €
[REDACTED]	POMARES OLIVER, JAVIER	02:13	35,19 €	78,00 €
[REDACTED]	MARTÍNEZ GARCIA, ROBERTO	02:42	35,19 €	95,01 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0032 Fecha: 07/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 69



[REDACTED]	IBAÑEZ PRADO, MANUEL	02:42	35,19 €	95,01 €
			TOTAL	854,55 €

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**Actividades.- Expediente 11378/2025. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos.
- Cambio titularidad expediente 6758/2024**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por MONIQUE FRAGAPANE, con fecha 11/06/2025 y registro de entrada con número 2025-E-RE-9430, en la que se solicita el cambio de titularidad del expediente 6758/2024, que se estaba tramitando a nombre de: LA TRATTORIA PINO C.B.

- Por el Negociado de Actividades se comprueba que la documentación aportada por el interesado es CONFORME.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3592 de 18 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar cuenta del cambio de titularidad del expediente número 6758/2024, de solicitud de licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de “Restaurante Pizzería”, con emplazamiento en la C/ Ciudad de Mallorca, 7-1-5, de esta localidad a favor de MONIQUE FRAGAPANE.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales.

GOBERNACIÓN. Expediente 8931/2024. Solicitud cambio reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2025 se le concedió a, [REDACTED] una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Madrid,31.

Posteriormente con fecha 18 de mayo de 2025, presenta una solicitud de cambio de ubicación de la reserva al principio de la calle.

Habiendo trasladado la petición al departamento de señalización vial, nos contestan que:

”Entrevistados con la interesada, se le expuso que no se podía cambiar de ubicación la Reserva. Se instaló un bolardo para que no le estacionaran en la zona próxima”.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3596 de 19 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º No conceder el cambio de ubicación de la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida. Se ha instalado un bolardo para que no le estacionaran en la zona próxima.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

POLICÍA LOCAL. Expediente 9890/2025. Adaptación vehículo para el transporte de los perros del Servicio Canino de la Policía Local.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias con fecha 23/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de

SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adaptación vehículo para el transporte de los perros del Servicio Canino de la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada ya que la adaptación de un vehículo para el transporte de los perros del Servicio Canino de la Policía Local de Santa Pola es una necesidad fundamental para garantizar su bienestar, seguridad y operatividad en el servicio, además del cumplimiento normativo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por José Álvarez Hermida, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 1-001227 y por un importe de 2.531,24 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006472 por importe de 2.531,24 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3550 de 19 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por José Álvarez Hermida para la contratación de Adaptación vehículo para el transporte de los perros del Servicio Canino de la Policía Local.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.531,24 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250006472.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de José Álvarez Hermida, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adaptación vehículo para el transporte de los perros del Servicio Canino de la Policía Local.

*Precio del contrato - 2.531,24 €.

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días.

*Plazo de garantía - Otorgado por el fabricante.

*Responsable del contrato – Nombre: Roberto Martínez García E-mail: a065@policíasantapola.es.

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 7038/2025. Contrato Menor Pago Factura Actuación Orquesta Show Kacike	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Celebrar una Actuación Orquesta Show Kacike, incluye equipos de sonido luces y pantalla adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/04 /2025 a la empresa VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L. por un importe de 5.000 € que más la repercusión del IVA (1.050 €) asciende a un total de 6.050 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/06/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 36/2025, de fecha 02/06/2025, por un importe total de 6.050 €, presentada por VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3578 de 18 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/06/2025	36/2025	VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L.	6.050 €	220250003863

GOBERNACIÓN. Expediente 11951/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 19 /06/2025 08:23, [REDACTED] en representación de su madre [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3601 de 19 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

- 1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]
- 2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.
- 3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.
- 4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Juventud-Expediente 6719/2025. Contrato Menor-Factura Urban Escape	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

CONCEJALÍA: Juventud

(En su caso) PROYECTO DE GASTO:

REF.: Contrato de SERVICIOS

1. Contrato menor para la URBAN ESCAPE RECINTO ABIERTO PARA JÓVENES adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/04/2025 a la empresa PORT GENIUS SL por un importe de 3.150 € que más la repercusión del IVA (661,5 €) asciende a un total de 3.811,5 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/06/2025 por el responsable del contrato D. Antonio López lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número F25-011, de fecha 16/06/2025, por un importe total de 3.811,5 €, presentada por PORT GENIUS SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3583 de 18 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/06/2025	F25-011	PORT GENIUS SL	3.811,5 €		220250004045

FIESTAS Expediente 8146/2025. Contrato Menor Actuación Fem Dansa Santa Pola SL, Fiestas Playa Lisa 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 30/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Actuación Fem Dansa Santa Pola SL, Fiestas Playa Lisa 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por de las fiestas de Playa Lisa - Tamarit, se pretende contratar al grupo local de Fem Dansa Santa Pola SL
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Fem Dansa Santa Pola SL, con NIF B42686402, con número de presupuesto B0002 y por un importe de 968 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006688 por importe de 10.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3599 de 19 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Fem Dansa Santa Pola SL para la contratación de Actuación Fem Dansa Santa Pola SL, Fiestas Playa Lisa 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 968 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006688

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Fem Dansa Santa Pola SL, con CIF B42686402, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Actuación Fem Dansa Santa Pola SL, Fiestas Playa Lisa 2025
- *Precio del contrato - 968 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 2 al 6 junio 2025
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 7424/2025. Contrato Menor Pago Factura grupo Aretha y los Franklin	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar al grupo Aretha y los Franklin con el espectáculo “De vuelta al Soul”, banda completa de 10 músicos en Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/04/2025 a la empresa Runrún Productions, Isidro Gosálbez Rios por un importe de 3.200 € que más la repercusión del IVA (672 €) asciende a un total de 3.872 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/06/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-28/202502, de fecha 02/06/2025, por un importe total de 3.872 €, presentada por Runrún Productions, Isidro Gosálbez Rios en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3580 de 18 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/06/2025	Emit-28 /202502	Runrún Productions, Isidro Gosálbez Rios	3.872 €		220250004330

EVENTOS Expediente 11822/2025. Autorización Serv. Extraord. personal FUNCIONARIO serv. ELÉCTRICOS_Fiestas Playa Lisa

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con motivo de las Fiestas de Playa Lisa que se celebrarán del 3 al 6 de julio de 2025, el departamento de servicios eléctricos municipales tienen que realizar trabajos en la instalación eléctrica.

Visto el informe de disponibilidad del coordinador de conserjes de centros escolares.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220250006615

Aplicación 21111 16500 15100

Importe Total 384€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3598 de 19 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar al personal funcionario del departamento de servicios eléctricos municipales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral, con el fin de realizar la instalación de la infraestructura eléctrica solicitada, su manipulación técnica y con el fin de velar por su correcta utilización con motivo de las Fiestas de Playa Lisa 2025.

2º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios eléctricos municipales.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 11788/2025. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR NOCTURNIDAD MAYO 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 06/06/2025 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona las nocturnidades realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de mayo de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3604 de 19 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las noches realizadas durante el mes de mayo de 2025 y con cargo a la aplicación 2111113200150.

DNI	NOMBRE	N.º NOCHE	N.º NOCHES BOLSA	TOTAL
[REDACTED]	CINTO LOPEZ MARTÍNEZ	16		468,96 €
[REDACTED]	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ		1	29,31 €
[REDACTED]	LUIS ANGEL MARCOS		1	29,31 €
[REDACTED]	A			



[REDACTED]	DULCINEA BONMATI PASTOR	14		410,34 €
[REDACTED]	BERNANDO PEREZ ANTON		1	29,31 €
[REDACTED]	EDRO PERTUSA ZUÑIGA	13		381,03 €
[REDACTED]	ORDAN DORADO GOMEZ	17		498,27 €
[REDACTED]	BERNANDO GUIRAO HARILLO		1	29,31 €
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO SANCHEZ EZ	10		293,10 €
[REDACTED]	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	14	1	439,65 €
[REDACTED]	ROEL MARTINEZ MARTINEZ	14		410,34 €
[REDACTED]	MANUEL IBAÑEZ PRADO	14		410,34 €
[REDACTED]	VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	5		146,55 €
[REDACTED]	JOSE ANTONIO ALBARRACIN A	14		410,34 €
[REDACTED]	JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	13		381,03 €
[REDACTED]	ALBERTO PEREZ ESTEBAN	12		351,72 €
[REDACTED]	RITA MARIA MARINA LOCH		1	29,31 €
[REDACTED]	XAVIER POMARES OLIVER	1		29,31 €
[REDACTED]	FRANCISCO JUAN LOPEZ SY	14		410,34 €
[REDACTED]	ANASTASIO ALFARO NT		1	29,31 €
[REDACTED]	MANUEL SANCHEZ ABELLAN	11	1	351,72 €



[REDACTED]	ANTONIO BALSALOBRE POLO	2	1	87,93 €
[REDACTED]	MARÍA JEZABEL ARGUES RAMIREZ		1	29,31 €
[REDACTED]	UCÍA FUERTES PALOMARES	1		29,31 €
[REDACTED]	AULA QUIJADA FERNÁNDEZ	6		175,86 €
[REDACTED]	ANTONIO MARTIN PICAZO		1	29,31 €
[REDACTED]	RAFAEL FENOLLAR BELDA		1	29,31 €
[REDACTED]	TOMÁS FENOLL GÓMEZ		1	29,31 €
[REDACTED]	JORDI TORRENTS VERDU	7		205,17 €
[REDACTED]	RUBEN DOMINGO GARCIA	14		410,34 €
			TOTAL	6.594,75 €

2. Abonar en la próxima nómina como complemento de productividad por nocturnidad con cargo a la aplicación 211111320015000 , las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de mayo de 2025, como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

NOMBRE	DNI	DÍAS	PRECIO NOCHE	TOTAL NOCHE
[REDACTED] FRANCISCO SANCHEZ	[REDACTED]	3	29,31 €	87,93 €
[REDACTED] MARTINEZ MARTINEZ	[REDACTED]	1	29,31 €	29,31 €
[REDACTED] BERTO PEREZ ESTEBAN	[REDACTED]	2	29,31 €	58,62 €
[REDACTED] BEN DOMINGO GARCIA	[REDACTED]	2	29,31 €	58,62 €

			TOTAL	234,48 €
--	--	--	--------------	-----------------

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**Expediente 10711/2025. PAGO CERTIFICADOS DIGITALES REPRESENTACION
AYTO. ADL. 2025**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el día 15 de junio del presente caducaban los certificados digitales de representación de la Alcaldesa Doña María Loreto Serrano Pomares del Ayuntamiento de Santa Pola y de la Agencia de Desarrollo Local. El último paso del trámite para su adquisición y descarga es telemático, previo pago de la cantidad correspondiente de cada certificado, que asciende a la cantidad de 16,94€ (IVA incluido), por lo que el total del pago fue de 33,88€.

Dicho pago sólo se permite realizar mediante tarjeta bancaria.

Tras la visita a una Delegación de Hacienda para acreditar la identidad (paso previo para la generación de los certificados) el día 09 de junio, se revocaron los actuales, y ante la urgencia de la adquisición de dichos certificados, necesarios para diversos trámites (subvenciones, envío de documentación diversa, etc), en concreto solicitar una subvención que debía realizarse a partir de las 00:00 horas del 10/06/2025, se optó por realizar dicho pago con la tarjeta a nombre del cargo de confianza del Partido Popular Doña Gema Sempere Diaz, con DNI 74226908C.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3608 de 19 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Que se abone a favor de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con C.I.F.Q2826004J, la cantidad de 33,88€, correspondiente al pago de dichos certificados, al ser la entidad emisora de los mismos.

2º Que se proceda al endoso a favor del cargo de confianza del Partido Popular Doña Gema Sempere Diaz, con DNI [REDACTED] con cargo al RC 220250006676, por haberse realizado el pago con la tarjeta bancaria a su nombre.

TESORERÍA. Expediente 8855/2025. Embargo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 9/05/2025 registro de entrada n.º 2025-E-RC-6459, se recibió diligencia de embargo de créditos de la Agencia Tributaria- Delegación Especial de Valencia, con n.º diligencia **032523616040Z** – a nombre de [REDACTED] - NIF: [REDACTED] por el que se procede a embargar los créditos que a nombre del interesado figuren pendientes de pago por parte del Ayuntamiento de Santa Pola.

En el mismo se indica que el importe reclamado asciende a CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.264,43.- €), correspondiente a principal e intereses.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2025, se aprueba el pago a favor de [REDACTED] e la cantidad de 1.203,00.- euros en concepto de intereses moratorios en operaciones comerciales derivados de la demora en el pago de las facturas de fecha 9 de febrero de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre)
- Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005 de 29 de julio)
- Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3610 de 20 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Endosar a favor de la Agencia Tributaria- Delegación Especial de Valencia, con CIF Q2826000H, la cantidad de MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (1.203,00.- €), a cuenta de la deuda reclamada a [REDACTED] según n.º diligencia **032523616040Z**.

2º.- Que se notifique al interesado, a la Agencia Tributaria – Delegación especial de Valencia.

EVENTOS Expediente 10919/2025. Autorización Eucaristía en el Castillo_domingos de julio y agosto 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Don Lucas Rafael Galvañ Ruso DNI [REDACTED] en representación de la Parroquia Nuestra de la Asunción R0300190F, N.º Registro 2025-E-RE- 9064, en la que solicita celebrar los domingos por la tarde de los meses de julio y agosto en horario de 21:00 horas una Eucaristía en la plaza del Castillo.

Visto el informe de la Directora de Museos y Patrimonio Histórico y consultado con el Encargado-Jefe del Negociado de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3607 de 20 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a Don Lucas Rafael Galvañ Ruso DNI [REDACTED] a la celebración de la Eucaristía en la plaza del Castillo, los domingos por la tarde del mes de julio y agosto así como el viernes 15 de agosto fiesta de la Virgen de la Asunción.

2º Que por el Departamento de Servicios Generales se les ceda:

Los domingos 6,13,20 y 27 de julio (Patio de Armas del Castillo) y 3, 10,17 y 24 de agosto y el viernes 15 de agosto fiesta de la Virgen de la Asunción.

- Tarima
- 800 sillas.
- 1 equipo de sonido (24 de agosto Misa Difuntos Festeros)

Para las fechas donde se solicita la instalación de escenario en el Castillo, se utilizara el existente en dicha plaza, siempre y cuando por razones técnicas tengan la dimensión adecuada a su uso.

3º Que por el Servicio de Museos y Patrimonio histórico ceda un espacio en el almacén de pintura del Museo del Mar para guardar las sillas.

Se hará entrega de las llaves del almacén pintura del Museo del Mar así como de los aseos del Patio de Armas, comprometiéndose el interesado a:

-Responsabilizarse de la custodia de la llave y de las dependencias a las que se accede, así como de los equipos y colecciones museísticas que en ellas se encuentran.

-Responsabilizarse de que no se realicen copias de la llave.

-Mantener cerradas las puertas de las dependencias, mientras se están utilizando.

- Cerrar las dependencias cuando se finalice la actividad.
- Devolver la llave una vez finalizado el uso para el que fue concedida.

4º Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Servicios Generales y al Servicio de Museos y Patrimonio histórico.

Actividades.- Expediente 8725/2025. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos.- Baja actividad	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia DON JUAN JULIAN BERENGUER BLAY para el ejercicio de la actividad de “HELADERIA BERENGUER”, con emplazamiento en C/ SACRAMENTO, 37-1-2.

Segundo.- Mediante instancia presentada por DON JUAN JULIAN BERENGUER BLAY, en fecha 25/03/2025, registrada de entrada con el número 2025-E-RE-41917, como titular de la actividad, solicita la baja de la actividad, con expediente número 03/90, para el ejercicio de la actividad de “HELADERIA BERENGUER”, en el local sito en C/SACRAMENTO, 37-1-2.

Tercero.-: Consta en el expediente parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Ayuntamiento, de fecha 20/06/2025, donde se indica que, personado en el lugar reseñado el día 11-06-25, se comprobó que este establecimiento se encuentra **CERRADO AL PÚBLICO** ”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3621 de 20 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aceptar la baja de la actividad con expediente número 03/90, para el ejercicio de la actividad “HELADERIA BERENGUER”, en el local sito en C/ SACRAMENTO, 37-1-2 de esta localidad, a nombre de DON JUAN JULIAN BERENGUER BLAY.

2º Dar traslado de la presente resolución a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas para su conocimiento y efectos oportunos (PARA LEY 14/2010).

3º Dar traslado del presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales/Negociado de Turismo/Negociado de Infraestructura a los efectos oportunos.

CASA CULTURA Expediente 10955/2025. Contrato Menor Regomello, espectáculo “Besado en lechos reales”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 20/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Llevar a cabo una actuación musical, a cargo de Regomello, con el espectáculo “Besado en lechos reales”

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por llevar a cabo una actuación musical , solicitada dentro de la Convocatoria “Campaña de difusión de Música y Teatro. Anualidad 2025”, de la Excma Diputación Provincial de Alicante.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GLOBALPLAY ENTERTAINMENT SLU., con NIF B54494588, con número de presupuesto 24P0062 y por un importe de 2.299 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 20250000060 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3616 de 20 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por GLOBALPLAY ENTERTAINMENT SLU. para la contratación de Llevar a cabo una actuación musical, a cargo de Regomello, con el espectáculo “Besado en lechos reales”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.299 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 20250000060

2º. Habilitar a la Concejal de Cultura a la firmar del contrato de espectáculo.

3º. Aprobar el Contrato de actuación con el grupo "GLOBALPLAY ENTERTAINMENT SLU.- B54494588, en las condiciones que se especifican, documento que se adjunta.

4º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de GLOBALPLAY ENTERTAINMENT SLU., con CIF B54494588, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Llevar a cabo una actuación musical, a cargo de Regomello, con el espectáculo “Besado en lechos reales”

*Precio del contrato - 2.299 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 agosto 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

5º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Contrato actuación

CASA CULTURA. Expediente 11967/2025. Contrato Menor. Adjudicar contrato servicio Alquiler y montaje escenario	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 20/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar Servicio Alquiler y montaje escenario, con las siguientes medidas, 10 x 7 x 1 m altura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por las Fiestas de Playa Lisa, resulta imprescindible, el montaje de un escenario para los distintos eventos previstos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Gil y Morales Alquileres y Montajes, SL, con NIF B54555669, con número de presupuesto SF 25000047 y por un importe de 1.185,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006746 por importe de 1.185,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3617 de 20 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Gil y Morales Alquileres y Montajes, SL para la contratación de Contratar Servicio Alquiler y montaje escenario, con las siguientes medidas, 10 x 7 x 1 m altura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.185,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006746

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Gil y Morales Alquileres y Montajes, SL, con CIF B54555669, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar Servicio Alquiler y montaje escenario, con las siguientes medidas, 10 x 7 x 1 m altura

*Precio del contrato - 1.185,8 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - del 3 al 6 de julio 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS-Expediente 12367/2025. Autorización acompañamiento Reina y Damas de Honor 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que La Ofrenda Floral de la Patrona de Almoradí es este sábado.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Almoradí nos ha remitido invitación a Reina y Damas de Honor 2024 para asistir a la “Ofrenda Floral de la Patrona de Almoradí”, que se celebrará el próximo día 28 de junio a las 21,00 horas, es necesario que se autorice a la funcionaria del

Departamento de Eventos D^a Rosa María Sempere Soler a asistir a dicho acto utilizando su vehículo propio con matrícula 0592 JBM para que sirva de modo de desplazamiento para acompañar a la Reina y Damas hasta la población de Almoradí.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3672 de 25 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar a la funcionaria D^a Rosa María Sempere Soler a realizar horas fuera de su jornada laboral el día 28 de junio de 2024, así como autorizar como modo de desplazamiento su vehículo propio con matrícula 0592 JBM para que pueda acompañar a la Reina y Damas de Honor 2024 a la población de Almoradí con motivo de la “Ofrenda Floral de la Patrona de Almoradí”.

2º.- Que se abone en nómina a dicha funcionaria los gastos del Kilometraje realizado durante la celebración de ese evento

3º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. GOBERNACIÓN. Expediente 12301/2025. Contrato Menor 30 copias de llaves para las distintas dependencias municipales.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por tener que realizar copias de las llaves de las diferentes dependencias municipales mientras duren las obras del Ayuntamiento para que los trabajadores tengan acceso en diferentes horarios.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Hacienda con fecha 25/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: 30 copias de llaves para los distintos centros municipales donde se van a ubicar las oficinas del Ayuntamiento por la realización de obras en el edificio de la Casa Consistorial.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Concejalía de Hacienda, en el que se establece que la necesidad viene motivada por tener que realizar copias de llaves que permitan el acceso en horarios diferentes a los trabajadores de los departamento ubicados en las dependencias municipales.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Oscar Marcos Fructuoso, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto no consta y por un importe de 39 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006929 por importe de 39 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3671 de 25 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Oscar Marcos Fructuoso para la contratación de 30 copias de llaves para los distintos centros municipales donde se van a ubicar las oficinas del Ayuntamiento por la realización de obras en el edificio de la Casa Consistorial.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 39 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006929

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Oscar Marcos Fructuoso, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - 30 copias de llaves para los distintos centros municipales donde se van a ubicar las oficinas del Ayuntamiento por la realización de obras en el edificio de la Casa Consistorial.

*Precio del contrato - 39 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - según necesidades

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS- Expediente 11275/2025. Autorización uso barra Palmeral 28 de junio	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que se va a celebrar el día del Orgullo el 28 de junio.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a Lydia Dols Del Corral, en representación de Entendemos Asc. de Personas Amigables y LGTBI, con n^o de registro de entrada 2025-E-RE-7565 y fecha 13-05-2025 en la cual nos solicita autorización para la explotación de la barra del Auditorio El Palmeral, el día 28 de junio con motivo de la celebración de la Gala del Orgullo.

Y Vista toda la documentación presentada

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3682 de 25 de junio de 2025, la Junta de Gobierno de Local ACUERDA:

Resolución:

1^o.- Autorizar a D^a Lydia Dols Del Corral, en representación de Entendemos Asc. de Personas Amigables y LGTBI a la explotación de la barra del Auditorio El Palmeral, el día 28 de junio con motivo de la celebración de la Gala del Orgullo.

2^o.- La autorización para la utilización de la barra ubicada en el Auditorio El Palmeral estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Los organizadores están obligados a cumplir con la normativa vigente en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.
- El uso de la barra será exclusivamente para servicio de bar, ofreciendo únicamente bebidas y alimentos preparados envasados.
- Se podrá dispensar bebidas frías con y sin alcohol. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- Las personas que atiendan al público deberán estar provistos del carnet de manipulador de alimentos o equivalente.
- La zona de barra deberá estar limpia y desinfectada, manteniendo las condiciones de higiene durante su uso.
- Los productos se mantendrán y almacenarán en condiciones higiénicas.
- Las basuras y desperdicios que se generen deberán ser depositados en bolsas adecuadas en los contenedores.
- Se empleará siempre vasos de plástico o cartón parafinado, no recuperable y reciclable, quedando prohibido el uso del vidrio.
- Por razones de seguridad, en la barra abrirán el envase y retirarán el tapón.
- No se podrán servir bebidas enlatadas directamente, sino que se servirán en vaso de las características señaladas.
- La zona de barra está dotada de suministro eléctrico, agua potable y red de saneamiento para el correcto funcionamiento de la actividad, pero no dispone de instalaciones de cocina.
- El horario del servicio de barra será el mismo que dure el evento que se esté desarrollando en el Auditorio.
- Se podrán utilizar neveras, frigoríficos de uso profesional para enfriar las bebidas. Quedan prohibidos los recipientes con agua y hielo.
- Queda prohibida la elaboración de comida preparada, es decir, la elaboración culinaria

La campaña esta año reivindica el poder pasear de la mano con tu pareja, sin tener que sentirte observado ni insultado por ello, situaciones que aun en estos tiempo siguen pasando. Estas manifestaciones se recogen del propio colectivo, pues aun no se sienten seguros/as de pasear con sus parejas por según que espacios.

La campaña se compone de estas partes:

a) Desarrollo y creación campaña: Idea general, slogan y creatividad.

Planificación y coordinación, Dirección de arte. Diseño gráfico: imagen gráfica cartel con programa. Adaptaciones (mupis, soportes online, anuncio prensa, gráficas para vídeos).

Creación campaña Facebook Ads, inversión.

b) Audiovisuales:

Spot de 1 minuto "Agarrate al amor, sin prejuicios": Spot Orgullo Santa Pola con personas arraigas a este pueblo.

Pre-producción, Producción (shooting 5 horas), y Post-producción

Montaje video fotos Día del Orgullo.

Producción (shooting 4 horas), Post-producción

Mupis y /o marquesinas con el cartel diseñado, tanto por el termino municipal de Santa Pola, como Gran Alacant, Elche y Benidorm como novedad este año.

La cartelería saldrá la primera semana junio y el spot se lanzará el mismo día 28, Día Internacional del Orgullo.

2.- JORNADA DEPORTIVA EN LA PLAYA. ASOCIACIÓN DIMOVE

Siguiendo la línea de seguir por espacios seguros, este año planteamos dos actividades deportivas como Yoga o Pilates y Funcional o Bailes, jornada de convivencia y multideporte y juegos por la tarde, abierto a toda la población previa inscripción, ya que el deporte es uno de los ámbitos donde es más necesario luchar contra la LGTBIfobia. A pesar de que el colectivo LGTBIQ+ ha progresado considerablemente en su lucha por la igualdad de derechos, el ámbito deportivo sigue constituyendo uno de los espacios más impermeables a la aceptación y promoción de la diversidad por orientación sexual o identidad de género.

Se realizará en la Playa de Levante de Santa Pola con el claro objetivo de fomentar visibilidad LGTBI+ y que cualquier persona pueda sumarse y crear un espacio de respeto e igualdad con todo aquel que desee participar. Al mismo tiempo, el hecho de plantear una jornada en la playa, desde las 9:00 hasta media tarde, creando el espacio perfecto para que

se convierta en una jornada de convivencia, con el fin de crear comunidad, estrechar lazos entre el colectivo y dar visibilidad a nuestras reivindicaciones durante toda una jornada.

Se pondrá una mesa informativa donde se encuentra el punto accesible y Cruz Roja.

***Necesidades:** 4-6 sillas, y autorizar zona sombra en el punto accesible y en la zona de oasis de la playa de levante.*

*La jornada deportiva tendrá lugar el **DOMINGO 15 DE JUNIO DESDE LAS 9:00 EN LA PLAYA DE LEVANTE**. Las clases de la mañana serán con inscripción previa, hasta completar aforo*

3.- COLOQUIO REALIDADES DEL COLECTIVO LGTBI

Se tienen la intención de realizar un foro donde reuniremos a entidades, colectivos y personas, para discutir y compartir experiencias, desafíos y perspectivas relacionadas con la diversidad sexual e identidad de género. El objetivo principal es visibilizar las realidades de las personas LGTBIQ+ en nuestro municipio o similares, promover el diálogo y la comprensión, y buscar soluciones a los problemas que enfrentan.

Consideramos que un coloquio de realidades LGTBIQ+ es una herramienta importante para promover la igualdad y la inclusión de las personas LGTBIQ+ en la sociedad y prevenir y evitar delitos de odio.

***Necesidades:** Proyector, pantalla, altavoces y portátil.*

*El coloquio tendrá lugar el **JUEVES 19 DE JUNIO A LAS 19H EN LA SALA POLIVALENTE DEL CENTRO CÍVICO**.*

4.- PRE ORGULLO FIESTA ECCOLO

Como vienen haciendo otros municipios de la zona, con las propuestas de la programación del Orgullo (Ejemplo DIVERSA en Elche) se proponen actividades alternativas en los espacios/locales del colectivo LGTBI, espacios seguros.

Este año se propone a Eccolo, como local emblemático amigable LGTBI, una semana antes una previa a la fiesta del orgullo, donde se hará difusión del evento del día 28 y se repartirá merchandising de la Conselleria.

*No requiere coste alguno por parte de este Ayuntamiento y se llevará a cabo el **SÁBADO 21 DE JUNIO** a partir de las 20h*

5.- PROYECCIÓN DE LA PELÍCULA, 20.000 ESPECIES DE ABEJAS.

20.000 especies de abejas es una película dramática española de 2023, escrita y dirigida por Estibaliz Urresola Solaguren y protagonizada por Sofía Otero, Patricia López Aznaiz, Ane Garabain e Itziar Lazkano. Este film nominado a 15 Goyas de los cuales gana 3, relata sobre las infancias trans y narra la historia de Lucía, una niña de ocho años, que está en la búsqueda de su identidad de género.

La actividad se llevará a cabo en CASA DE CULTURA JUEVES 26 DE MAYO A LAS 20:00H

Necesidades: Técnico en cabina.

6.- ACTO INSTITUCIONAL, CUELGA DE BANDERA Y MANIFIESTO POR PARTE DE LA CONCEJAL DEL ÁREA.

Se colgará la bandera (por definir, ya que no se podrá este año desde el balcón del Ayuntamiento) y por parte de la concejal se emitirá por los canales oficiales del Ayuntamiento el manifiesto, VIERNES 27 DE JUNIO A LAS 12:0H

7.- EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA CEDIDA POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

El servicio de Cultura de la UA, con la que se mantiene colaboración, nos ha cedido la exposición LESBIANAS EN LA HISTORIA: El objetivo de esta expo es contribuir a la eliminación de prejuicios y visibilizar la realidad de las mujeres lesbianas a través de 17 retratos biográficos de mujeres lesbianas que han tenido gran relevancia en la historia.

La exposición incluye 17 retratos biográficos con los que se hace un recorrido histórico en torno a mujeres lesbianas que han tenido repercusión en distintos ámbitos sociales, políticos y culturales, entre ellas la abogada Victoria Kent, la reina Cristina de Suecia, la cantautora Chavela Vargas, o las poetisas Gabriela Mistral y Gloria Fuertes.

Estará expuesta desde el JUEVES 24 DE JULIO, hasta el 15 DE AGOSTO EN LA SALA DE EXPOSICIONES DE LA CASA DE LA CULTURA.

ACTIVIDADES PARA EL SÁBADO 28 DE JUNIO: FIESTA DEL ORGULLO.

1.- TALLERES COEDUCATIVOS Y SOCIOCULTURALES.

Fem Art realizará como viene haciendo todos los años talleres tales como:

- Talleres creativos de manualidades que fomentan la igualdad y la diversidad*
- Creación de pancartas individuales con la participación ciudadana, para portar familias y menores en la manifestación.*
- Taller de maquillaje con temática de arcoíris.*

- *Taller de tatuajes.*
- *Animación general.*
- *Colaboración con el Taller Empleo Villa de Santa Pola (Dinamización)*

Los objetivos de estas acciones van desde visibilizar el colectivo LGTBI con mensajes igualitarios, fomentar la tolerancia y la igualdad del colectivo, trabajar la diversidad como una oportunidad educativa, impulsar el desarrollo emocional y disfrute del colectivo y crear un ambiente lúdico educativo, a través de actividades de animación sociocultural, manualidades, creatividad y dinamización comunitaria.

Necesidades: 4 mesas y 20 sillas. En la Glorieta

*La sesión tendrá lugar el día **28 DE JUNIO** a partir de las 18:30h, en la Glorieta*

2.- INSTALACIÓN DE MESAS INFORMATIVAS Y PUNTO ARCOIRIS EN EL PALMERAL.

Atención a la población en general, durante el evento de la celebración del ORGULLO LGTBI en Santa Pola. La mesas de diferentes asociaciones LGTBIQ ofrecerá información a las personas que visiten el stand, para hablar sobre los conceptos básicos sobre orientación sexual e identidad de género, salud sexual y atención a la diversidad o cualquier otra duda que se le pueda plantear a la ciudadanía. Además se tendrán información de las diferentes recursos y campañas de la CV.

Necesidades: 8 - 10 mesas, en el Palmeral.

3.- ESPECTÁCULO: SOBERBLIA MALIBÚ LATE SHOW

Espectáculo Show transformista. Cantante con voz en directo, donde repasaremos los mejores temas de música de ayer y de hoy para amenizar a todos los públicos. La duración del espectáculo esta estimado en unos 45' a 1 hora.

8.- DÍA DEL ORGULLO. DESFILE REIVINDICATIVO Y FESTIVAL PRIDE EN EL AUDITORIO DEL PALMERAL, EL SÁBADO 29 DE JUNIO DEL 2024

Este informe con todas las necesidades detalladas ya fue emitido con anterioridad, en el exp 6281/2024.

Se enumera el timing de la jornada a tener en cuenta del día de la celebración:

1. ***18:30 CONCENTRACIÓN EN LA GLORIETA (preparación para la salida de la manifestación)***
 1. ***- TALLER DE PANCARTAS PINTACARAS Y OTROS TALLERES.***



2. - *BATUCADA Y GRUPOS DE ANIMACIÓN.*

20:00 COMIENZO DEL DESFILE MANIFESTACIÓN

1. - *BATUCADA*

2. - *GRUPOS ORGANIZADOS / POLÍTICOS / OTRAS ENTIDADES*

3. - *CIUDADANÍA*

- *VEHÍCULO DE ARRASTRE CON MÚSICA*

4. - *GRUPO DE BAILE NORAY Y OTROS*

- *ENTIDADES ASOCIATIVAS*

5. - *CIUDADANÍA*

6.- *BATUCADA*

21:00 LLEGADA AL PALMERAL

1. - *LECTURA DE MANIFIESTO*

- *LATE SHOW SOBERBLIA MALIBÚ*

- *DJS (A PARTIR DE LA 22:30/23H)*

04:00H FIN DEL EVENTO (3:30 BAJAMOS MÚSICA PARA IR DESALOJANDO)''

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3688 de 25 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Dar cuenta de la programación de actividades para el día internacional del Orgullo, 28 de junio de 2025, según el informe de la Técnica de Integración Social del Ayuntamiento de Santa Pola Begoña Igual Bonmatí.

SEGUNDO.- Aprobar la mencionada programación de actividades para el día internacional del Orgullo 28 de junio de 2025.

TERCERO.- Dar traslado a los departamentos implicados, a los efectos oportunos.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS Expediente 12422/2025.
Autorización Servicios Extraordinarios servicios eléctricos reparación avería edificio
GA**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de realizar servicios extraordinarios para la reparación de una avería en el sistema eléctrico del edificio municipal de Gran Alacant ante el alto riesgo de incendio por cortocircuito.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha detectado por parte del personal del Servicio Eléctrico municipal una avería en el suministro eléctrico de edificio municipal de Gran Alacant, concretamente en el modulo de contadores.

Se he detectado unas fichas de conexión eléctricas quemadas y derretidas que pueden cortocircuitarse en cualquier momento, provocando una avería de gran calibre en el suministro del edificio que dejaría todo el edificio sin suministro eléctrico.

Para la subsanación de dicha situación es necesario realizar por parte del personal de servicio eléctrico municipal un corte de suministro durante aproximadamente 3 horas.

Una vez detectada la avería y debido a lo peligroso de la situación, se considera que se debe actuar URGENTEMENTE para eliminar el peligro de un posible cortocircuito e incendio en la centralización de contadores y de esta manera evitar que el edificio se pueda quedar sin suministro eléctrico en cualquier momento.

Se propone la realización de los trabajos durante la tarde del viernes 27 de junio desde las 14:00 en adelante.

Es necesario que se autorice los trabajos fuera de su jornada laboral del personal del servicio eléctrico.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar la realización de 8 horas extraordinarias para 1 Encargado de Servicios Eléctricos y 1 Operario de Servicios Eléctricos con cargo a la aplicación 21111 16500 15100 , por importe de 260,76€ € y nº de RC 220250006972.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 11284/2025.
Autorización Servicios Extraordinarios Policía Local mes de julio de 2025.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a que la Policía Local va a empezar a realizar Servicios Extraordinarios a partir del día 01/07/2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi).Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 20/06/2025, expone la necesidad de la realización servicios extraordinarios durante el mes de julio de 2025 por la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Informe de necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de julio de 2025, emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada para atender demanda de personal turno operativo por carencia de efectivos necesarios y para atender turno operativo y refuerzos por eventos:

- Fiestas de Playa Lisa, de jueves día 3 al domingo día 6.
- Travesía a nado Tabarca – Santa Pola, día 6.
- Fiestas Virgen del Carmen, del día 14 al día 16, dispositivos con exigencias por fuegos artificiales.
- Festival musical “40 beach” y verbena “Pensat i fet”, regulación específica de tráfico, gestión de grandes acumulaciones de público.
- Fiestas Gran Alacant, del día 24 al día 27.
- En relación al Servicio de Playas: Conforme a los acuerdos establecidos por este Ayuntamiento en relación con el Plan de Calidad de Playas, se establece la obligación de un vigilancia específica en las playas y litoral del termino municipal de Santa Pola.

La presente estimación se ha realizado de forma restrictiva conforme las directrices marcadas por la Intervención Municipal y supone una merma de efectivos con relación a años anteriores.

RC (Retención de Crédito) con nº de operación 220250006876 por importe de 100.339,88 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3669 de 25 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a la Policía Local durante el mes de julio de 2025, que a continuación se detallan:

Categoría	Núm. horas	Importe hora	Total
Agente	2.482	35,19 €	87.341,58 €
Oficial	218	38,71 €	8.438,78 €
Inspector	48	43,39 €	2.082,72 €
Comisario	48	51,60 €	2.476,80 €
		TOTAL	100.339,88 €
APLICACIÓN ECONÓMICA		21111 13200 15100	

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1442 de fecha 17 de Junio de 2025
- Decreto número 1470 de fecha 19 de junio de 2025
- Decreto número 1488 de fecha 20 de Junio de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1441 de fecha 17 de Junio de 2025



- Decreto número 1447 de fecha 18 de Junio de 2025
- Decreto número 1453 de fecha 19 de Junio de 2025
- Decreto número 1463 de fecha 19 de Junio de 2025
- Decreto número 1484 de fecha 20 de Junio de 2025
- Decreto número 1487 de fecha 20 de Junio de 2025

DACIÓN CUENTA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 352/23

Por la Sra. Secretaria se dio cuenta de la Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario 352 /2023 seguido a instancia de CONSULTORES URBANOS DEL MEDITERRÁNEO S.L., en la que se desestima el recurso interpuesto contra este Ayuntamiento con imposición de costas a la parte actora.

La Junta de Gobierno Local quedó debidamente enterada.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE